ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No F5-F32-001-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES Y FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO.

Entre los suscritos: **FERNANDO ALBEIRO DIAZ SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía con número 10,307,638 expedida en Popayán Cauca, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el período 2020-2023, según consta en acta de posesión de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en las Ley 80 de 1993 (artículo 11 numeral 3, literal b), Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes; actuando en nombre y representación del Municipio de Mercaderes Cauca, con NIT 891.502.397-6, quien paralos efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra: **FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO.** identificada con Nit 901.095.113-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1.- La información general del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No F5-F32-001-2022** es la siguiente:

CONVINIENTE:	MUNICIPIO DE MERCADERES			NIT: 891.502.397-6
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO.**			NIT:900.095.113.1
DIRECCIÓN:	CL 26 N 7 C - 27, POPAYÁN - CAUCA			TEL: 3174018415
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS YHUMANOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSERVACION DE LOS CARNAVALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS INTEGRACIONES DE SUS POBLADORES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA.			
CUANTÍA:	**DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE: $261.800.000,00.**			
PLAZO:	TRES (3) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**CDP**	**CODIGO RUBRO**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR**
	1	2.3.2.02.008-410305202-1.0-1.2.4.3.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 261.800.000
FECHA DE INICIO:	04 DE ENERO DE 2022			
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE ENERO DE 2022			
FECHA PRESENTE ACTA:	07 DE ENERO DE 2022			

Powered by CamScanner

SUPERVISION:	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

2.- El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial (1)	$261.800.000
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) +(2)	$261.800.000
Vr. Pagado a la fecha (3)	$261.800.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$261.800.000
SALDO A LA FECHA (Vr. Total – Vr. Pagado a la fecha)	$0
SALDO POR PAGAR:	**$0**

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA			
Pago No	**Orden Pago No**	**Fecha**	**Valor**
Vr. Pagado a la fecha (3)			**$261.800.000**
A PAGAR AL CONTRATISTA			**$ 0**

4.- El Supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas deja constancia de haber verificado durante su ejecución y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento, por parte de la **FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO**, del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de los aportes al Sistema deSeguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5.- El Supervisor autoriza la solicitud de la **FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO.** y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

6.- A la fecha existe un saldo por aportar por un valor de: CERO PESOS M/CTE ($0)
En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el convenio de asociación No **F5-F32-001-2022,** según las consideraciones de la presente acta.

Powered by CamScanner

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor de la **FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO.** por un valor de: CERO PESOS M/CTE ($0), conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, la **FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO**, se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio de Mercaderes Cauca, por los bienes entregados en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto y de Tesorería, para los fines a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 07 días del mes de enero de 2022.

ANDRES FELIPE FIGUEROA SANCHEZ
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor Convenio No. **F5-F32-001-2022**

MARIA ISABELLA BENITEZ SALAZAR
Representante Legal
contratista

FERNANDO ALBEIRO DIAZ SALAMANCA
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACION FINAL
CONVENIO ASOCIATIVO NO. 206 DEL 13 DE MAYO DE 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLA RICA- CAUCA
NIT:	817002675-4
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)**
NIT. No.	**9010955113-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARÍA ISABELLA BENITEZ SALAZAR**
IDENTIFICACION:	C.C No. 1.061.796.203 expedida en Popayán - Cauca
OBJETO CONTRACTUAL:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA, COMO EJE DE FOMENTO AL RESCATE INTERCULTURAL AUTÓCTONO DE LOS VILLARICENSES.**
VALOR CONVENIO:	**TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 316.634.500,00) M/CTE**
EL MUNICIPIO APORTA:	**DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE ($221.644.150,00)**
ASOCIACION APORTA:	**NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 94.990.350) Mcte**
PLAZO:	**SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El Municipio de Villa Rica, Cauca, pagara el valor del contrato bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No.357 del 19 de Marzo de 2021, rubros: 2.3-1. Inversión, 2.3.2-1. Adquisición de bienes y servicios, 2.3.2.02.-1. Adquisición de diferentes activos, 2.3.2.02.02-1. Adquisición de servicios, 2.3.2.02.02.009-1. Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.3.2.02.02.009.03-1. CULTURA,

Powered by CamScanner

	2.3.02.02.009.03.03-3301-1. Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales RECURSOS PROPIOS

En Villa Rica – Departamento del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los señores; Licenciado **ROLLER ESCOBAR GOMEZ**, en su calidad de alcalde Municipal, el señor **JONATHAN GARCES PAZ**, Secretario de Educación, Cultura y Deporte, en calidad de supervisor y **LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)** identificada con Nit. No. 901095113-1, Representada Legalmente, por la señora **MARÍA ISABELLA BENITEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.796.203 expedida en Popayán - Cauca, con el fin de LIQUIDAR el convenio asociativo No. 206 del trece (13) de Mayo de 2021, de acuerdo al ACTA DE RECIBO suscrita entre el Supervisor y el Contratista.

CRONOLOGÍA

Fecha de firma del contrato	13 de Mayo del 2021
Fecha de acta de inicio del contrato	02 de Junio del 2021
Fecha de acta de recibo	27 de Diciembre del 2021
Fecha de vencimiento del contrato	31 de Diciembre del 2021
Fecha de acta de liquidación final	27 de Diciembre del 2021

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Convenio asociativo No. 206 del 13 de Mayo de 2021	
Valor total del Convenio	**$ 316.634.500,00**
Aporte del Municipio	**$221.644.150,00**
Aporte de la Fundación	**$94.990.350,00**

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCINTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 207.301.150,00) M/CTE.**

De conformidad con el acta de recibo suscrita a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), Licenciado **ROLLER ESCOBAR GOMEZ**, en su calidad de alcalde Municipal, en calidad de supervisor **JONATHAN GARCES PAZ**, identificado con cedula de Ciudanía No.

Powered by CamScanner

76.046.722- expedida en Puerto Tejada, Cauca por parte del Municipio de Villa Rica, Cauca, y **LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)** identificada con Nit. No. 901095113-1, representada legalmente por la señora **MARÍA ISABELLA BENITEZ SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.796.203 expedida en Popayán - Cauca, como Contratista, ejecutó el valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCINTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 207.301.150,00) M/CTE.**

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor convenio principal	$ 221.644.150,00	
Valor acta de inicio		$ 0
Valor actas pagadas		$ 207.301.150,00
Valor acta de recibo		$ 14.000.000,00
Saldo a Favor del Municipio		$ 343.000,00
Total	$ 221.644.150,00	$ 221.644.150

BALANCE FINANCIERO

	PAGOS	INGRESO
Valor Total del Contrato		$ 221.644.150,00
Valor acta parcial Nº 1	$ 68.455.870,00	
Valor acta parcial Nº 2	$ 138.845.280,00	
Valor acta de recibo	$ 14.000.000,00	
Saldo a Favor del Municipio	$ 343.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 221.644.150,00	$ 221.644.150,00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000,00) M/CTE

PARAGRAFO: Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dan por liquidado el contrato asociativo No. 206 del 27 de diciembre 2021, celebrado entre el **MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA**, y **LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)** identificada con Nit. No. 901095113-1, representada legalmente por la señora **MARÍA ISABELLA BENITEZ SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.796.203 expedida en Popayán - Cauca, quien actúa en nombre y representación propia, declarándose a **PAZ Y SALVO** mutuamente, libres de toda divergencia o

Powered by CamScanner

desacuerdo, razones por las cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones y objeciones.

- El contratista manifiesta estar totalmente de acuerdo con el balance económico del contrato, y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y en general con el contenido de la presente acta de liquidación, aprobándola en todas sus partes.
- Las partes aprueban el anterior balance económico.
- La firma del Supervisor en esta acta, no exime al contratista de las obligaciones contractuales de la calidad de la ejecución del objeto contractual.

El Supervisor mediante acta de liquidación final, certifica la ejecución del convenio asociativo No. 206 del 13 de Mayo de 2021, suscrito entre el Municipio de Villa Rica, Cauca, la y **LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)** identificada con NIt. No. 901095113-1. Representada Legalmente por la señora **MARÍA ISABELLA BENITEZ SALAZAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.796.203 expedida en Popayán - Cauca, quien actúa como representante legal en la vigencia 2021.

En constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

ROLLER ESCOBAR GOMEZ
Alcalde Municipal

JONATHAN GARCES PAZ
Secretario de Educación, Cultura y deport
SUPERVISOR

MARÍA ISABELLA BENITEZ SALAZAR
RL. FUPRODESO

Proyecto/ Reviso: Oficina Jurídica -Martha Isabel Perlaza
Elaboro/archivo: María Fernanda Usuriaga
Reviso: Jonathan Garcés Paz.

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 048-2020

1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LEIVA

CONTRATISTA: LA FUNDACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO –NIT. 901095113-1

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE REQUIEREN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS EN DESARROLLO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020 EN EL CORREGIMIENTO DEL PALMAR – MUNICIPIO DE LEIVA".

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Leiva (N), veinticinco (25) de febrero del año 2020

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000.00) M/CTE.,** distribuidos de acuerdo a los aportes, según el detalle de la siguiente cláusula. **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES**: Los aportes para la ejecución del presente convenio son los siguientes: **A)** El MUNICIPIO DE LEIVA aporta la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120'000.000.00),** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000198 del 20 de febrero de 2020. **B)** FUPRODESO, aportará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00)** en bienes y servicios, aportados en el transcurso de la ejecución del convenio de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo y la contrapartida suscrita por la Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO: DESEMBOLSOS:** La forma de desembolsar los aportes en dinero a cargo del Municipio es la siguiente: Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera: **a)** Un **primer desembolso** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** el cual se realizará una vez sea perfeccionado el convenio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Un segundo desembolso, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** al finalizar las actividades descritas, previo recibo a satisfacción del supervisor del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el manejo de los dineros entregados por concepto de aportes para el presente convenio, la FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL - FUPRODESO utilizará una cuenta bancaria a su nombre, la cual será manejada por el representante legal de la fundación.

TIEMPO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIALMENTE PACTADO: El periodo de ejecución del convenio será de ocho (08) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
TIEMPO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EJECUTADO: Ocho (08) días.
VALOR EJECUTADO: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000.00) M/CTE.

Powered by CamScanner

VALOR EN FAVOR A LA ENTIDAD: Cero pesos ($0) M/CTE.

SUPERVISOR. JHON BEIRO MUÑOZ CERON (Secretario de Gobierno)

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 2020000198

II. ESTADO FINAL DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	$ 140.000.000
Valor ejecutado del contrato	$ 140.000.000
Diferencia contrato – ejecución	$ 0
Saldo a favor del Municipio	$ 0

II. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor total del contrato		$ 140.000.000
Valor pagos realizados Contratista	$ 120.000.000	
Aportes del Contratista (FUPROCESO)	$ 20.000.000	
Saldo a favor del Municipio	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 140.000.000	$ 140.000.000

IV. CUMPLIMIENTO

De conformidad con el seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el supervisor delegado para el contrato, el Municipio y el Contratista decidieron liquidar bilateralmente el contrato en mención, teniendo en cuenta el cumplimiento total del objeto contractual pactado.

V. ACUERDO

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Que se liquida bilateralmente el contrato entre el Municipio y el Contratista, cuyo objeto es realizar la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE REQUIEREN DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS EN DESARROLLO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020 EN EL CORREGIMIENTO DEL PALMAR – MUNICIPIO DE LEIVA".

Powered by CamScanner

SEGUNDO: Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan dar por terminado y liquidar bilateralmente el contrato ibídem, de acuerdo al informe presentado por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la ejecución normal del contrato y en aras de mantener la ecuación económica del contrato.

TERCERO: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia de aprobación se firma por quienes intervienen, en Leiva (N) a los veintisiete (27) días de junio del año dos mil veinte (2.020).

JENNIFER FAJARDO REYES
Directora Local de Salud
Delegado para contratar

MARIA ISABELLA BENITEZ SALAZAR
Contratista

JHON BEIRO MUÑOZ CERON
Secretario de Gobierno Supervisor

Powered by CamScanner